



INFORME DE GESTIÓN

ENERO 2025

**COMISIÓN DE TRANSICIÓN OPERATIVA
DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL
INTEGRAL PARA LA VEJEZ, INVALIDEZ,
Y MUERTE DE ORIGEN COMÚN**



REPUBLICA DE COLOMBIA



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
1. Comité de Transición Operativa (CTO)	4
1.1. Sesiones.....	4
2. Subcomisión Operativa y Tecnológica	4
2.1. Seguimiento cifras del proceso.....	4
2.1.1.Oportunidad de Traslado	4
2.1.2.Doble Asesoría	5
2.1.3.Solictudes de traslados entre regímenes.....	6
2.1.4.Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)	7
2.1.5.Interacción operativa entre Colpensiones y las ACCAI	8
3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera	10
3.1. Resultados plan de divulgación - ACCAI	10
3.2. Avances Extracto	11
3.3. Avance matriz general de implementación	11
4. Seguimiento	12



INTRODUCCIÓN

El artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024 *"Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones"*, dispuso la conformación del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez para el seguimiento del traslado de los afiliados, información, recursos y adecuación tecnológica y operativa entre Colpensiones y las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo.

Acorde con el mencionado artículo, el Comité de Transición Operativa estará integrado por un representante de cada una de las siguientes entidades: i) Colpensiones, ii) Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo, iii) Superintendencia Financiera de Colombia, iv) Ministerio de Hacienda y Crédito Público y v) Ministerio del Trabajo.

El citado artículo 90 de la Ley 2381 de 2024 determina las funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, entre otras, la de definir su reglamento de funcionamiento, así como su Secretaría Técnica. Es así como, mediante el Acuerdo 01 del 28 de agosto de 2024 se adopta el Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

En tal sentido, en sesión del 20 de agosto de 2024 se propone y se aprueba que la presidencia del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte la ejerza la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), teniendo en cuenta que es quien tiene la facultad de vigilancia y el componente técnico que puede fortalecer al Comité. Asimismo, se propone que la secretaria técnica la realice la Dirección de Pensiones y otras Prestaciones del Ministerio del Trabajo.

En esa misma sesión, se creó la Subcomisión Operativa y Tecnológica y la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, las cuales permitirán concentrar por temáticas las metodologías y las hojas de ruta con las cuales se abordarán las diferentes funciones del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte.

Por su parte, el artículo 21 del Reglamento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, señala que el Comité deberá presentar informes mensuales de su gestión, así como un informe final de su periodo a las Comisiones VII del Congreso de la República, al Presidente de la República y al Ministerio del Trabajo.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 Transitorio de la Ley 2381 de 2024, que establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, el Comité de Transición Operativa (CTO) presenta el informe correspondiente a la gestión adelantada durante enero de 2025.

El presente documento da cuenta del seguimiento adelantado por el Comité de Transición Operativa a las actividades ejecutadas tanto por la Subcomisión Operativa y Tecnológica como por la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, en relación con los temas desarrollados entre Colpensiones y las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) para la puesta en marcha del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte para el corte del presente informe.

Asimismo, la información contenida en este informe refleja el estado de avance de las actividades desarrolladas hasta la fecha de corte y se encuentra sujeta a ajustes en función de las disposiciones normativas y operativas aplicables.

1. Comité de Transición Operativa (CTO)

1.1. Sesiones

En cumplimiento del artículo 7 del reglamento de funcionamiento del Comité de Transición Operativa del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte, adoptado mediante el Acuerdo 01 del Comité, durante enero de 2025 se llevaron a cabo las siguientes sesiones ordinarias:

FECHA	OBJETIVO	ACTA
15/01/2025	Avances Comité de Transición Operativa – Avances Subcomisiones	No. 13
29/01/2025	Avances Comité de Transición Operativa – Avances Subcomisiones	No. 14

2. Subcomisión Operativa y Tecnológica

2.1. Seguimiento cifras del proceso

A continuación, se presenta el avance de los procesos que son sujetos a seguimiento en la Subcomisión Operativa y Tecnológica del Comité de Transición Operativa (CTO) con corte a enero de 2025.

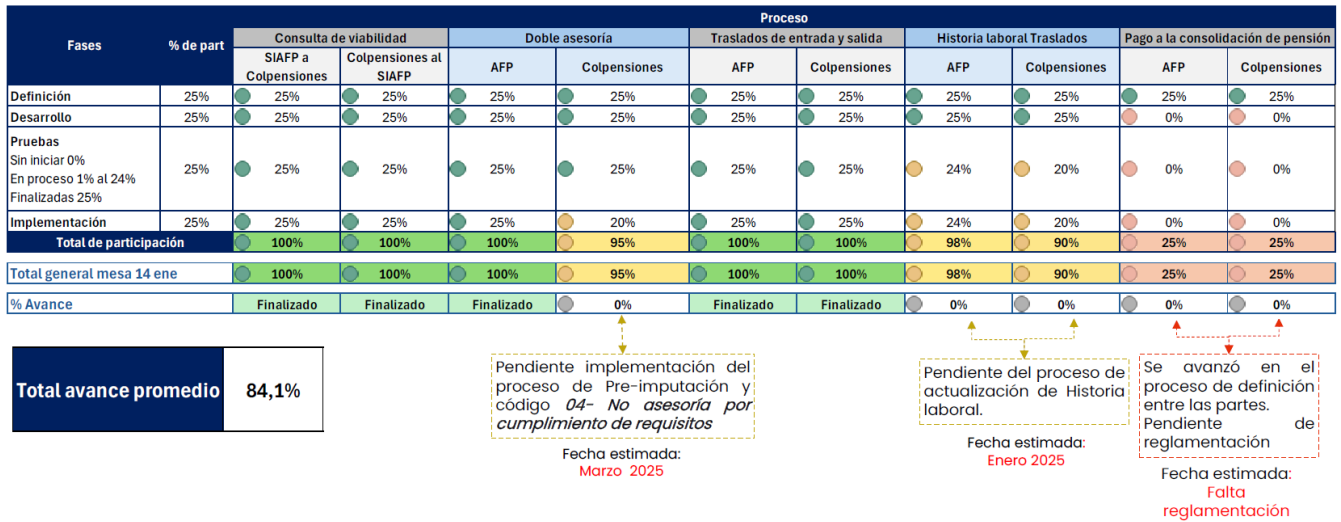
2.1.1. Oportunidad de Traslado

Dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024, sobre la oportunidad de traslado para las personas que son beneficiarias del régimen de transición, en el marco de las mesas de trabajo entre Colpensiones y Asofondos, se presentó el avance de la implementación del proceso con corte a enero de 2025, en relación con los hitos de: consulta de viabilidad, doble asesoría, traslados de entrada y de salida, historia laboral de traslados y pago de la mesada en la consolidación de pensión. Al corte mencionado, el porcentaje de implementación del proceso alcanzó un 84,1 %.

El detalle del avance por fase y por actividad o hito es el presentado a continuación:



- i. **Proceso de consulta de viabilidad:** se encuentra completamente finalizado, tanto en lo referente al intercambio de información del SIAFP hacia Colpensiones, como de Colpensiones hacia el SIAFP.
- ii. **Doble asesoría:** sigue en proceso el desarrollo de la etapa de pre-imputación de la historia laboral y ajustes al código 04 por parte de Colpensiones, cuya implementación está proyectada para marzo de 2025.
- iii. **Traslados de entrada y salida:** este proceso ha sido completamente finalizado y está operando de manera adecuada.
- iv. **Historia Laboral traslados:** la etapa de desarrollo que consiste en la entrega de las actualizaciones de la historia laboral de las personas que optaron por la oportunidad de traslado, se encuentra en un avance del 98 % por parte de las AFP y de un 90 % por parte de Colpensiones.
- v. **Pago a la consolidación de pensión:** si bien en enero de 2025 se avanzó en el proceso de definición, aún el desarrollo de esta etapa se encuentra en un 25 % y en espera de la reglamentación.



Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

En comparación al corte de diciembre de 2024, el avance en el cronograma pasó de un 78,3 % a un 84,1 %, que obedeció principalmente al desarrollo en el proceso de traslados, en relación con la primera entrega de la historia laboral en línea de las personas a las que se les aprobó el traslado como resultado de la aplicación de la oportunidad de traslado.

2.1.2.Doble Asesoría

En desarrollo de la Subcomisión Operativa y Tecnológica, se ha realizado seguimiento a las solicitudes de doble asesoría para aquellos afiliados que cumplen con los requisitos para optar por la oportunidad de traslado de la que trata el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

Al respecto, con corte a enero de 2025, y de acuerdo con las cifras reportadas en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP), se informó que 82.249 personas han solicitado la doble asesoría, de las cuales el 64 % cuentan con el ciclo cerrado; es decir que, tanto Colpensiones como las AFP han proporcionado la asesoría, el 28 % cuenta con una sola asesoría y el 8 % no ha recibido la asesoría por ninguna de las administradoras.

Asimismo, de las 82.249 personas que han solicitado la doble asesoría 54.093 está a menos de 10 años de cumplir la edad de pensión y 28.156 ya cuentan con la edad cumplida.



Entidad que solicitó la Doble Asesoría	Rango de edad		Total general	% part
	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas		
02-Protección	10.963	4.366	15.329	19%
03-Porvenir	19.490	11.256	30.746	37%
10-Colfondos	7.869	5.681	13.550	16%
12-Skandia Alt	36	10	46	0%
19-Skandia	1.938	1.002	2.940	4%
23-Colpensiones	13.797	5.841	19.638	24%
Total general	54.093	28.156	82.249	100%
% part	66%	34%	100%	

Entidad que solicitó la Doble Asesoría	Rango de edad		Total general	% part
	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas		
Ciclo cerrado	33.544	18.931	52.475	64%
1 Asesoría AFP	13.202	5.716	18.918	23%
1 Asesoría CP	2.863	1.320	4.183	5%
Sin Asesorías	4.484	2.189	6.673	8%
Total general	54.093	28.156	82.249	100%
% part	66%	34%	100%	

Fuente: Información Asofondos – SIAFP

Adicionalmente, del total de afiliados con solicitud de doble asesoría, al corte del presente informe, 12.099 afiliados tienen en curso una demanda por nulidad o ineficacia de afiliación.

Estado de la Demanda	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas	Total general
ACTIVO	3.282	7.702	10.984
TERMINADO	380	735	1.115
Total general	3.662	8.437	12.099

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

2.1.3.Solicitudes de traslados entre regímenes

En relación con las solicitudes de oportunidad de traslado, con corte a enero de 2025 y de acuerdo con lo presentado en el Comité de Transición Operativa (CTO), se han procesado en el Sistema de Información de las Administradoras de Fondos de Pensiones (SIAFP) 41.878 traslados, de los cuales el 94 % han sido aprobados, el 3 % rechazados y el 3 % se encuentran pendientes de respuesta. De esta cifra, el 99% de los traslados fueron radicados por Colpensiones y el 1 % fueron radicados por las AFP.

Entidad que solicitó el traslado	Rango de edad		Total general	% part
	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas		
02-Protección	84	80	164	0,4%
03-Porvenir	104	112	216	0,5%
10-Colfondos	39	58	97	0,2%
19-Skandia	7	14	21	0,1%
23-Colpensiones	28.134	13.246	41.380	99%
Total general	28.368	13.510	41.878	100%
% part	68%	32%	100%	

Entidad que solicitó el traslado	Rango de edad		Total general	% part
	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas		
Aprobado	26.777	12.527	39.304	94%
Pendiente de respuesta	928	364	1.292	3%
Rechazado	663	619	1.282	3%
Total general	28.368	13.510	41.878	100%
% part	68%	32%	100%	

Fuente: Información Asofondos – SIAFP

Respecto del análisis de la población que ha optado por la oportunidad de traslado se ha identificado que de 8.093 personas que contaban con demandas de nulidad o ineficacia de afiliación vigentes, 7.409 aún cuentan con demandas o procesos activos.

Estado de la Demanda	A menos de 10 años para pensionarse	Con edades Cumplidas	Total general
ACTIVO	2.658	4.751	7.409
TERMINADO	304	380	684
Total general	2.962	5.131	8.093

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

Finalmente, con corte a enero de 2025 las AFP han entregado a Colpensiones 20.350 historias laborales en razón a la oportunidad de traslado, de personas con fecha de efectividad de traslado cumplida durante el 2024 y 4.905 con fecha de efectividad de enero de 2025.



Traslados con efectividad 2024

Clasificación	Total	%
Total HL para entregar	22.721	100%
Pendientes de entrega	2.371	10%
Total HL entregada	20.350	90%
Exitoso sin glosas	18.970	93%
Exitoso con glosas	1.380	7%

Traslados con efectividad 2025

Fecha de efectividad	Total general	Entrega de HL	%
1/01/2025	5.555	4.905	88%
1/02/2025	5.342	0	0%
1/03/2025	5.492	0	0%
Total general	16.389	4.905	88%

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

2.1.4. Selección de la Administradora del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo (ACCAI)

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1558 de 24 de diciembre de 2024¹, la Superintendencia Financiera de Colombia, previa solicitud de autorización presentada por las AFP para desarrollar la actividad de administración del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte, autorizó el 09 de enero de 2025 a Porvenir S.A., Protección S.A., Colfondos y Skandia para el desarrollo de dicha actividad.

Es así como en cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 7 del Decreto 1225 de 2024, Colpensiones y las ACCAI autorizadas desarrollaron en lo corrido de enero de 2025 las siguientes actividades encaminadas al cumplimiento de la normativa referida respecto al proceso de selección de ACCAI:

- Colpensiones remitió el 10 de enero de 2025 a las ACCAI la base de datos con información de 447.512 personas que registraban en el sistema por lo menos un aporte con un ingreso base de cotización (IBC) superior a 2.3 SMMLV entre 2023 y 2024.²
- De acuerdo con las mesas de trabajo realizadas entre las administradoras, se validó la entrega de los campos mínimos acordados para la población, con el objetivo de brindar la asesoría correspondiente para la selección de ACCAI.
- Colpensiones realizó una capacitación a las AFP sobre la herramienta utilizada para el mecanismo de entrega de la información.
- A través del SIAFP, las AFP el 20 de enero de 2025 entregaron a Colpensiones la base de datos de los afiliados que hicieron una selección de ACCAI (del 09 al 16 de enero de 2025).

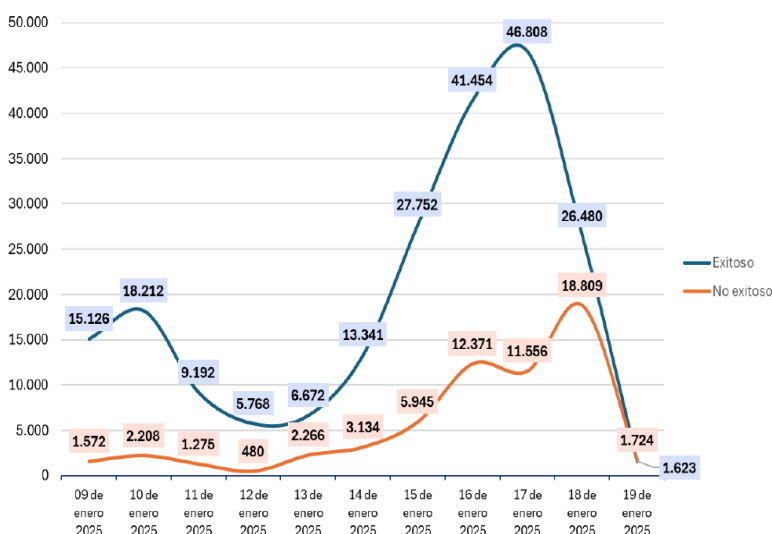
De acuerdo con la información dada a conocer en el marco del Comité de Transición Operativa, 212.428 personas seleccionaron ACCAI, siendo el 17 de enero de 2025 el día con el mayor número de procesamiento exitosos con un volumen de 46.808 vinculaciones³.

¹ Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 y se adiciona el Libro 43 a la Parte 2 del Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas aplicables a las Administradoras del Componente Complementario de Ahorro Individual del Pilar Contributivo relativas a la autorización, administración y reglas de gobierno corporativo.

² Se identificaron por parte de Asofondos 4 afiliados repetidos, 71 afiliados fallecidos, 2.605 afiliados de las AFP, 2.998 pensionados de Colpensiones, entre otros.

³ Las fechas de vinculación posteriores al 16 de enero de 2025, corresponden a los días adicionales que tardó el proceso la consulta de viabilidad en terminar, por la disponibilidad parcial de servicio de Colpensiones.

ACCAI	Total		
Fecha de procesamiento	Exitoso	No exitoso	Total
09 de enero 2025	15.126	248	15.374
10 de enero 2025	18.212	311	18.523
11 de enero 2025	9.192	178	9.370
12 de enero 2025	5.768	146	5.914
13 de enero 2025	6.672	70	6.742
14 de enero 2025	13.341	177	13.518
15 de enero 2025	27.752	559	28.311
16 de enero 2025	41.454	3.706	45.160
17 de enero 2025	46.808	1.994	48.802
18 de enero 2025	26.480	4.954	31.434
19 de enero 2025	1.623	432	2.055
Total general	212.428	12.775	225.203



Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

En relación con el proceso de selección aleatoria, las administradoras continuaron con el desarrollo de las mesas de trabajo periódicas, en las cuales adicional al seguimiento del proceso, se han abordado aspectos como el protocolo para la entrega de información por parte de Colpensiones a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales- UGPP, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1225 de 2024, respecto de los afiliados que no seleccionaron ACCAI al 16 de enero de 2025, según los siguientes aspectos:

- i. **Alistamiento de información:** Colpensiones entregará a más tardar el 31 de enero a la UGPP la información de los afiliados que hayan cotizado con un IBC mayor a los 2,3 SMMLV durante los años 2023 y 2024 y que no seleccionaron una ACCAI.
- ii. **Asignación aleatoria:** la UGPP ejecutará el proceso aleatorio el 01 de marzo de 2025 y a más tardar el 10 de marzo de 2025 notificará a las ACCAI los afiliados que les fueron asignados aleatoriamente.

Asimismo, se solicitó el análisis regulatorio en relación con las personas que se afilien después de que Colpensiones haya generado la base de datos a la UGPP y tengan salarios superiores a 2.3 SMMLV y no hayan seleccionado ACCAI y en consecuencia no hayan entrado al proceso de selección aleatoria o afiliados que seleccionaron o se asignaron a una ACCAI, pero se trasladan antes del 30 de junio de 2025 de Colpensiones a una AFP diferente a la ACCAI seleccionada.

2.1.5. Interacción operativa entre Colpensiones y las ACCAI

En la Subcomisión Operativa y Tecnológica durante el mes de enero de 2025, Colpensiones y Asofondos continuaron con el seguimiento a los 58 hitos identificados que, según el análisis realizado por las administradoras, se deben tener implementados, algunos al 1 de julio 2025 y otros de manera posterior, en función de la definición de las interacciones operativas entre Colpensiones y las ACCAI.

Al corte del presente informe, el siguiente resumen recoge el avance de la primera etapa del proceso de implementación, relacionada con la definición de los procesos que requieren interacción entre Colpensiones y las AFP a través del SIAFP administrado por Asofondos.



En comparación a diciembre de 2024, aún siguen pendientes por definición 7 temas que corresponden a los subprocesos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA, del centralizador de aportes (recaudo), el proceso de cobro, el orquestador de aportes, la reclasificación de afiliados, extractos y bonos pensionales. Al respecto, es importante señalar que, de los temas mencionados, según lo informado por las administradoras, 3 requieren de reglamentación para su definición operativa.

Proceso	Crítico		Total Crítico	Necesario		Total Necesario	Total Definido	Total Sin definir	Total general	Pendiente de reglamentación (Sin definir)
	Definido	Sin definir		Definido	Sin definir					
Afiliaciones	3		3	8		8	11	0	11	
Traslados de Régimen	5		5	3		3	8	0	8	
Recaudo	4		4	2	4	6	6	4	10	2
Historia Laboral			0	3	1	4	3	1	4	
Prestación Pensional	6		6	7	1	8	13	1	14	
Cartera			0	1	1	2	1	1	2	1
Bono pensionales	1		1	6		6	7	0	7	
Atención al Afiliado	2		2			0	2	0	2	
Total general	21	0	21	30	7	37	51	7	58	3
% de participación	100%	0%		81%	19%		88%	12%		

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

En relación con el seguimiento a los cronogramas de trabajo que hacen parte de la matriz de implementación de los 58 hitos de interacción entre Colpensiones y las ACCAI, se presentó ante el Comité de Transición Operativa (CTO) la relación de 12 planes de trabajo con un total de 108 actividades por los diferentes procesos, las cuales fueron divididas en dos fases:

- Fase 1: integrada por 88 actividades a realizar antes del 30 de junio de 2025.
- Fase 2: integrada por 20 actividades que se realizarán con posterioridad al 1 de julio de 2025.

Proceso	Fase 1	Fase 2	Total general	% part	Proceso	Fase 1		Fase 2		Total % Real	Total % Planeado
						% Real	% Planeado	% Real	% Planeado		
Afiliaciones	19		19	10%	Afiliaciones	17%	29%			17%	29%
Traslado de régimen	10		10	10%	Traslado de régimen	41%	44%			41%	44%
Recaudo	10	1	11	20%	Recaudo	6%	13%	0%	7%	5%	13%
Historia laboral	15	11	26	20%	Historia laboral	21%	32%	1%	1%	13%	19%
Prestaciones pensionales	7	8	15	20%	Prestaciones pensionales	55%	36%	40%	16%	47%	26%
Cartera	3		3	5%	Cartera	0%	9%			0%	9%
Bonos pensionales	7		7	5%	Bonos pensionales*	20%	51%			20%	51%
Atención al afiliado	17		17	10%	Atención al afiliado	36%	30%			36%	30%
Total general	88	20	108	100%	% total de avance	27%	30%	8%	5%	23%	25%

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

De acuerdo con el seguimiento presentando de la matriz general que mide el avance de la implementación de los 58 procesos de la interrelación entre Colpensiones y las AFP, el porcentaje total de avance de esta primera etapa es del 23 % frente al 25 % de lo planeado, lo que representa que, de las 108 actividades, 34 de estas actividades se encuentran atrasadas: 10 pendientes de reglamentación, 10 responsabilidad conjunta de Colpensiones y Asofondos y 14 a cargo únicamente de Colpensiones.



Proceso	AS- CP	CP	Pendiente de reglamentación	Total general
Afiliaciones	6	1		7
Atención al afiliado	3	1		4
Bonos pensionales			7	7
Cartera			1	1
Historia laboral		4	1	5
Prestaciones pensionales		1		1
Recaudo	1	5	1	7
Traslado de régimen		2		2
Total general	10	14	10	34

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

Sobre las actividades que presentan algún tipo de atraso frente a los porcentajes de avance planeados por las administradoras, se han definido y presentado al Comité de Transición Operativa (CTO) los planes de trabajo correspondientes para el logro del cumplimiento dentro de los plazos y fechas definidas.

Por su parte, en relación con el proceso de marcación de afiliados que no cuentan con los requisitos para acceder a la transición, en las mesas de trabajo realizadas entre Asofondos y Colpensiones en el mes de enero de 2025, se validaron las 3 primeras actividades del cronograma a ejecutar: definición de la estructura del archivo de la entrega de información, definición del medio de entrega (validador universal) y capacidad de recepción de volumen de la entrega de la información.

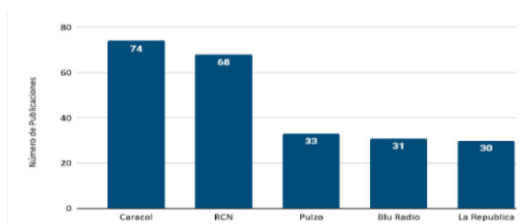
3. Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera

Durante el mes de enero de 2025 el Comité de Transición Operativa (CTO) continuó con el seguimiento a la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, en relación con el plan de divulgación para la selección de las Administradoras del Componente de Ahorro Individual (ACCAI), el diseño de los extractos del Pilar Contributivo y los avances de la matriz general de implementación de la Ley 2381 de 2024.

3.1. Resultados plan de divulgación - ACCAI

Con ocasión a la autorización de las AFP como ACCAI y en cumplimiento del párrafo transitorio del artículo 12 de la Ley 2381 de 2024 y del artículo 7 del Decreto 1225 de 2025, que señalan que los afiliados de Colpensiones con salarios superiores a 2,3 SMMLV deben seleccionar su ACCAI antes del 16 de enero de 2025, la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera presentó las acciones y los resultados del plan de divulgación basado en acciones 360°:

- i. **Free prees y medios pagos:** se realizaron 3 envíos de comunicados de prensa, correspondientes a 784 registros en medios; 51 cuñas de radio y 4 salidas en televisión. De acuerdo con el análisis realizado a las reacciones a estas acciones del plan de divulgación, se identificó una tonalidad neutra en el 92 %, una tonalidad positiva en el 4 % y una tonalidad negativa del 4 %, manifestada en la inconformidad por el poco tiempo para la selección de ACCAI.



Fuente: Información Asofondos – Colpensiones



- ii. **Páginas web:** tanto Colpensiones como las ACCAI autorizadas publicaron información relacionada con el proceso de selección de ACCAI, con un resultado en la página de Asofondos de 116.504 búsquedas orgánicas y 40.395 vistas de la página y 33.021 vistas de la página de Colpensiones.
- iii. **Redes sociales:** Asofondos y Colpensiones realizaron 25 y 12 publicaciones respectivamente en las diferentes redes sociales existentes, con un alcance total de 875.249 y 6.278 interacciones.

3.2. Avances Extracto

Respecto del modelo de extracto que deben remitir las Administradoras del Componente de Ahorro Individual (ACCAI) y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 6 y del literal g) del Artículo 71 de la Ley 2381 de 2024, la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera presentó en el mes de enero de 2025 la nueva propuesta de diseño del extracto consolidado del Pilar Contributivo.

No obstante, a cierre de enero de 2025, aún sigue pendiente la confirmación por parte de Colpensiones de la definición de la entidad responsable de la consolidación de la información de los dos componentes del Pilar Contributivo, la generación y el envío del extracto.

3.3. Avance matriz general de implementación

El plan de comunicaciones definido por Asofondos y Colpensiones contempla las etapas de definición de los mensajes clave, el plan de divulgación de contenido, la parrilla y el diseño general de contenidos para la promulgación de las siguientes temáticas: el abecé del nuevo sistema pensional, la oportunidad de traslado, la doble asesoría (individual y masiva), el régimen de transición, la selección de ACCAI y la información general de los pilares del sistema.

De acuerdo con las acciones desarrolladas desde la Subcomisión de Comunicaciones y Educación Financiera, a enero de 2025, se ha logrado un avance del 61,1 % como se detalla a continuación:

Matriz general para la implementación de la Ley 2381 en materia de Comunicaciones y Educación Financiera							
% de part	% de part	20%	20%	20%	20%	20%	Total % de implementación
	Proceso	Fases del proceso					
		Mensajes clave	Plan de divulgación	Parrilla de contenidos	Diseños	Resultados plan de divulgación	
		Sin iniciar 0% - En proceso 1% al 19% - Finalizadas 20%					
20%	General	4%	4%	2%	4%	0%	14%
20%	Oportunidad del Traslado	4%	4%	3%	2%	1%	14%
20%	Régimen de transición	4%	2%	1%	0%	0%	7%
20%	Selección de Accai	4%	1%	1%	0%	0%	6%
20%	Pilares	4%	2%	1%	0%	0%	7%
100%	Total % de implementación	20,0%	16,0%	9,9%	9,9%	5,3%	61,1%

Fuente: Información Asofondos – Colpensiones

Respecto a diciembre de 2024, el avance en la matriz general de implementación en materia de comunicaciones y educación financiera, avanzó de un 37,1% a un 61,1% principalmente por el desarrollo del plan de divulgación de los contenidos de selección de ACCAI y de la parrilla de oportunidad de traslado.



4. Seguimiento

Con corte a enero de 2025 y de acuerdo con la información presentada al Comité de Transición Operativa (CTO), el proceso de traslado de oportunidad y de doble asesoría continúa presentando una estabilidad y un funcionamiento adecuado respecto de la operación y de la atención a los afiliados que optaron por hacer uso de la ventana de oportunidad para el traslado entre regímenes pensionales de la Ley 100 de 1993. En relación con la oportunidad de traslado para aquellas personas que cumplen los requisitos de semanas y que tienen la edad cumplida, las administradoras iniciaron la gestión de las solicitudes represadas relacionadas con el traslado solicitado por estas.

No obstante, las AFP deben continuar con la entrega a Colpensiones de las historias laborales que se encuentran pendientes y Colpensiones por su parte, culminar y garantizar el proceso de acreditación o imputación de las historias laborales de las personas que optaron por hacer uso de la oportunidad de traslado.

Respecto al proceso de asignación aleatoria de ACCAI, si bien Colpensiones realizó la entrega de la información de aquellos afiliados que registraban al menos una cotización superior a los 2,3 SMMLV en 2023 y 2024, el Comité de Transición Operativa (CTO) solicitó la entrega a la UGPP de la información de los afiliados con esta condición por lo menos de lo registrado en la base de datos de la administradora desde el año 2012. Lo anterior, para minimizar el riesgo de que Colpensiones reciba aportes por cotizaciones correspondientes a salarios superiores al umbral establecido por afiliados o personas que no estén vinculadas a una ACCAI.

En cuanto a la interacción operativa entre Colpensiones y las ACCAI, el Comité de Transición Operativa (CTO) observa, que las actividades definidas en la matriz de implementación de la Ley 2381 de 2024, continúan desarrollandose y que existen planes de acción cuyo objetivo es poner al día las actividades que no se han cumplido dentro de las fechas definidas. Así las administradoras del Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte deberán seguir trabajando por el cumplimiento de las fases del cronograma y que, excepto de las actividades que requieran algún tipo de reglamentación, deben contar con la priorización en materia tecnológica y operativa al interior de cada una de las entidades.

En el marco de la articulación del Comité de Transición Operativa y sus dos Subcomisiones Técnicas, se sigue trabajado en el desarrollo de acciones con los diferentes actores para el logro de la puesta en marcha del nuevo Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte en los términos señalados en la ley.